



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 -
Trimestre	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 72

Miércoles 29 de marzo de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia de Valladolid

ANUNCIO

Hallándose tramitando ante esta Junta de Beneficencia expediente de investigación de bienes de la «Obra Pía de don García Ruiz y doña Juana Martín», instituida en Tordehumos, se requiere a cuantas personas pudieran proporcionar algún dato relativo a la identificación de las fincas y bienes que fueron propiedad de la misma, para que en el plazo de treinta días lo facilite a esta Junta, donde se halla de manifiesto el expediente.

Valladolid, 17 de marzo de 1950.—El gobernador civil presidente, Juan Alonso Villalobos.

1.063

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, en escrito fecha 16 del actual, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva (Valladolid), con motivo de la pensión solicitada por doña Felisa Rodríguez del Caño, como viuda del que fué secretario de dicha Corporación municipal, don Vicente Olmedo del Caño, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando que el causante prestó sus servicios por un espacio de más de veinteaños en los Ayuntamientos de Geria, Villarmentero de Esgueva y Castronuevo de Esgueva (los tres de la provincia de Valladolid), percibiendo como mayor sueldo, durante más de dos años, el de 3.850 pesetas anuales.

Considerando que el Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva, a la vista del expediente, y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 962,50 pesetas anuales, o sea el 25 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual, los Ayuntamientos en que prestó sus servicios el causante deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Geria, 73,703 pesetas.
Villarmentero de Esgueva, 1,703 id.
Castronuevo de Esgueva, 4,802 id.

Cuyo total de 80,208 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de Administración Local, a partir del día 21 de agosto de 1946, siguiente al del fallecimiento del causante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º de su reglamento de 10 de mayo de 1946, recaudando para reintegrarse las cuotas fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 25 de marzo de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

1.081

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Patente Nacional de Circulación de Automóviles, taxis

Dando cumplimiento a lo preceptuado por el vigente Estatuto de Recaudación, en su artículo 71, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, correspondiente al segundo trimes-

tre del año actual, de la clase Bt, taxímetros, durante los días comprendidos entre el primero del próximo mes de abril, al quince del mismo, inclusive, debiendo los contribuyentes por este concepto proveerse de la citada Patente en el indicado plazo; los de la capital, en las oficinas de Recaudación, sitas en la calle de las Angustias, número 78, y los de los pueblos, en las capitales de zona respectivas, ya que esta clase de recibos no se intenta el cobro a domicilio.

Transcurrido del uno al quince del próximo mes de abril, sin haberse provisto de ella, incurrirán los contribuyentes en apremio, con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si las hacen efectivas en citadas oficinas durante los días 21 al 30 de citado mes de abril.

Valladolid, 27 de marzo de 1950.—El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

1.093

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

Precios de las harinas

La Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, ha tenido a bien aprobar los precios que para las harinas han de regir en esta provincia durante el próximo mes de abril y que son los siguientes:

Harina de trigo, cupo ordinario, 310,24 pesetas.

Harina de trigo, cambios, 159,36 pesetas.

Harina de centeno, cupo ordinario, 292,38 pesetas.

Harina de maíz, cupo ordinario, 301,21 pesetas.

Estos precios se entienden por cien kilos sin saco y sobre fábrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 24 de marzo de 1950.—El jefe provincial, Félix Cuadrado.

1.087

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

NOTA-ANUNCIO

Hijos de Aquilino Sánchez, S. A., con domicilio en Valladolid, Santiago, 61, ha presentado instancia en esta Jefatura, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, modificación de la existente, para servicio de los sectores de Traspinedo, Montemayor y Valladolid, para servicios de alumbrado y fuerza motriz.

El trazado de la línea referida es el siguiente: se inicia la modificación en el vértice de la Requiñada, en las proximidades del camino del mismo nombre, y con una alineación recta de 320 metros llega al cruce con la carretera de Valladolid a Soria, derivándose del poste la torre metálica anterior al cruce la línea a Traspinedo. Esta primera alineación llevará doble circuito. Cruza normalmente la carretera de Valladolid a Soria, en otra alineación recta de 40 metros. La tercera alineación recta enlaza con la línea existente que da servicio a Montemayor de Pililla. Entre el cruce con la carretera de Valladolid a Soria y el empalme con la línea de Montemayor, consta de un circuito.

Se cruzarán las vías siguientes: camino de la Requiñada; C. N. de Valladolid a Soria; Cañada de Barcelona y Cañada de La Parrilla.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación, suscrito por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de obtener el derecho a imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza y sobre los predios de los particulares que figuran en la relación que se inserta a continuación del presente anuncio.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial», a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar dentro del término de treinta días las reclamaciones que estimen oportunas, en la Alcaldía de Tudela de Duero, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Valladolid, 18 de marzo de 1950.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL TRASLADO DE LA LÍNEA DE ALTA

*Número de orden, propietario,
domicilio y designación de la parte
afectada por la servidumbre*

1. Camino de la Requiñada, camino.
2. Isafas Mena, Tudela, tierra de labor.
3. Camino de la Tiricia, camino.
4. Pablo Martín, Valladolid, viñedo.
5. Carretera de Valladolid a Soria, carretera.

6. Cañada de Barcelona, cañada.
 7. Honorato Sanz, Tudela, huerta.
 8. Cañada de La Parrilla, cañada.
- 1.038—617

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Esguevillas de Esgueva

Rendidas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1949, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días y ocho más, a efectos de reclamaciones, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 352, del decreto de haciendas locales, de 25 de enero de 1946.

Esguevillas de Esgueva, 25 de marzo de 1950.—El alcalde, Felicísimo Escudero.

1.086—618

Llano de Olmedo

El día tres de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien debidamente delegue, la celebración de la subasta para el aprovechamiento de corta de 47 pinos secos existentes en el monte de estos propios «Navazo Grande», y de 26 trozas de madera depositadas en esta Alcaldía, bajo los tipos de tasación máxima de 4.059,30 pesetas y mínima de 3.714,73 pesetas.

Los citados productos cubican 25.768 metros cúbicos en fustes, equivalentes a 19.018 y 7.287 metros cúbicos de madera y leña gruesa, respectivamente.

Los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta, habrán de presentar en esta alcaldía el certificado profesional de una de las clases A., B. o C.

Los pliegos de condiciones que han de regular la misma, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los días laborables.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Llano de Olmedo, 22 de marzo de 1950.—El alcalde, Faustino Medrano.

1.076—619

Peñafiel

Terminada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1949, se halla expuesta al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Peñafiel, 20 de marzo de 1950.—El alcalde, V. Lerma.

1.078—620

Santervás de Campos

Presentadas las cuentas municipales, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, correspondiente al ejercicio de 1949, a la vista de lo dispues-

to en el artículo 352, apartado 2.º del Decreto Regulador de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, se acordó por unanimidad, se exponga al público, los meritados documentos por el término de quince días, con el fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse los reparos y observaciones que crean pertinentes.

Santervás de Campos, 27 de marzo de 1950.—El alcalde, M. Serrano.

1.105—621

Tudela de Duero

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1949, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Tudela de Duero, 23 de marzo de 1950. El alcalde, (ilegible).

1.077—622

Valbuena de Duero

Confeccionadas las cuentas correspondientes al ejercicio de 1949, se encuentran expuestas al público, por espacio de quince días, en el local de la Secretaría, para oír reclamaciones.

Valbuena de Duero, 24 de marzo de 1950.—El alcalde, Teodoro Amor.

1.085—623

Vega de Valdeironco

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950, queda expuesto al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como las ordenanzas de exacciones prorrogadas para el año actual, sin modificación alguna, para oír reclamaciones.

Vega de Valdeironco, 22 de marzo de 1950.—El alcalde, Amalio del Barrio.

1.057—624

Villalón de Campos

Rendidas las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1949, y presentada la memoria sobre las mismas, quedan expuestas al público, con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días después podrán los habitantes de este término municipal, formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Villalón de Campos, 23 de marzo de 1950.—El alcalde, T. de las Heras.

1.055—625

Villamuriel de Campos

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que puedan ser examinados por el público y presenten las

reclamaciones que estimen pertinentes, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1950.

Rectificación del padrón de habitantes. Villamuriel de Campos, 24 de marzo de 1950.—El alcalde, Eugenio López.

1.082—626

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Pinto Izquierdo, Félix; cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por el delito de hurto en el sumario 328 de 1949 del Juzgado de instrucción número uno de los de Valladolid comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las autoridades de todo orden procedan a su busca y detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en caso ser habido.

Dada en Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta.—El juez, Agustín B. Puente.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

1.071

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de los de Valladolid y su partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario 68 de 1950, que instruyo por el delito de robo y que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se cita, llama y emplaza, por término de cinco días, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario, a Angel Oviedo, cuyas demás circunstancias se desconocen y bajo los apercibimientos de rigor.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta: Agustín B. Puente.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

1.072

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, para ser oído en sumario número 84 de 1950, y por término de cinco días, a Jesús Berango Anguiano, que se dice trabajaba en casa

de un pintor, llamado Aparicio, de apellido, con taller, en la plaza de Martí y Monsó; con apercibimiento al mismo de que, caso de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta. Agustín B. Puente.

1.075

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Dual Silva, Emilio; de 30 años, hijo de Juan Antonio y Encarnación, natural de Salamanca, domiciliado últimamente en esta capital, Pradillo de San Sebastián; y Hernández Borja, Rosaura, de 28 años, hija de Ramón y Concepción, natural de Castrillo de Don Juan (Palencia), domiciliada, últimamente en esta capital, Pradillo de San Sebastián, cuyos actuales paraderos se desconocen; comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número dos, de Valladolid, al objeto de ser oídos en causa número 131 de 1950, sobre abandono de familia, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 23 de marzo de 1950.—El secretario judicial, P. S., Santos Porres.

1.068

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Lázaro Esteban, Fernando; de 24 años, hijo de Zósimo y Juana, de profesión vendedor de pescados, natural y vecino de Sardón de Duero (Valladolid), cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario número 69, de 1950, sobre estafa, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura del expresado sujeto, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, en la prisión provincial.

Valladolid, 24 de marzo de 1950.—El secretario judicial P. S., Santos Porres.

1.073

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Galván Rodríguez, Pedro; de 50 años, hijo de Tomás y Dominica, natural de Tordesillas (Valladolid), domiciliado últimamente en esta capital, donde ejerció la industria de carbonería, en la calle de Leopoldo Cano, número 18, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número 59, de 1949, sobre estafa, notificarle el auto de procesamiento, y ser indagado, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio

a que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura del expresado sujeto, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión provincial.

Valladolid, 24 de marzo de 1950.—El secretario judicial P. S., Santos Porres.

1.074

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado, Raimundo Sánchez Tousey, y en causa número 429, de 1946, sobre estafa, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid, número 26, de fecha 30 de enero de 1947, por haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a 25 de marzo de mil novecientos cincuenta.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario P. H., Santos Porres.

1.096

SAHAGÚN

ANUNCIO

Don Perfecto Andrés García, juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado sigue sumario con el número 27 del año actual, como consecuencia de haberse hallado en el pozo de una finca, sita en las proximidades de esta localidad, el cadáver de una persona, cuya identificación no ha podido llevarse a cabo, ante el avanzadísimo estado de putrefacción en que se halla y la falta de toda clase de ropa y documentos que lo permitan, si bien no obstante, a consecuencia de las actuaciones y diligencias hasta ahora practicadas, se despenden las siguientes circunstancias: que la muerte data de unos diez o doce meses, que pertenece al sexo masculino, que su edad debía ser de 55 a 60 años, y su estatura de 1,56 a 1,60 metros.

Lo que se hace público, a fin de que cuantas personas pudieran facilitar algún dato de interés, que permita la completa identificación del infecto y la averiguación de los hechos determinantes de su muerte, lo participe con la máxima urgencia al Juzgado de instrucción del partido a que pertenezca el pueblo de su vecindad.

Dado en Sahagún a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta. El juez, Perfecto Andrés García.—El secretario, (ilegible).

1.089

SALDAÑA

REQUISITORIA

Pérez Alconero, Jesús; que también es conocido por Jesús Pérez Hernández, natural de Valladolid, que hace vida

marital con Isabel Jiménez Inyesto, quincallero, ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Saldaña (Palencia), a fin de notificarle auto de procesamiento, constituirse en prisión, y recibirle declaración indagatoria, en méritos del sumario número 3 de 1950, por robo de trigo; apércibiéndole que, de no comparecer en el término fijado, será declarado rebelde, y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención del mismo, ingresándole en tal concepto en el Depósito Municipal de esta villa.

Saldaña, veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta.—El juez de instrucción, (ilegible).—El secretario, (ilegible).

1.080

TORDESILLAS

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, juez de instrucción de la villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de Crescencio Sánchez Gil, de 26 años de edad, soltero, hortelano, natural de Horcajo de las Torres (Ávila), en ignorado paradero, poniéndole a mi disposición en la Prisión provincial de Valladolid, con el fin de ser reducido a prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 38 de 1949, sobre hurto y simulación de delito.

Dado en Tordesillas, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.—Federico Mariscal de Gante.—El secretario, Eulalio Hernández.

1.091

VILLALÓN DE CAMPOS

EDICTO

Se ruego a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a detener y poner a disposición del Juzgado de instrucción de Villalón de Campos, al autor del robo de tres jamones, un brazuelo, tres medianas de tocino, y treinta chorizos gordos, verificado tres o cuatro fechas por lo menos al día 10 de marzo del año que rige, en el pueblo de Villalán de Campos, en una casa de la propiedad de Ponciano Vázquez Pérez.

Indicadas gestiones igualmente irán dirigidas a recuperar el todo o parte de lo robado, y detener a las personas en cuyo poder se encuentre, caso de no acreditar cumplidamente su legítima adquisición o procedencia.

Dispuesto en sumario número 10 de 1950 por robo.

Villalón de Campos, 14 de marzo de 1950.—El juez de instrucción, (ilegible). El secretario, Mariano Velasco.

1.088

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y años de 1948 y 1949, del pueblo de Bolaños de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 84 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948; asimismo se les requiere para que en término de quince días entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; de lo contrario, se suplirán a su costa; bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del citado Estatuto.

Deudora, doña Gaspara Escudero Movilla.—Débito, 3,56 pesetas.

Una tierra a Rotos de la Fonseca, de 7-26 áreas; linda Norte, término de Valdunquillo; Sur, Antonio de Paz; Este, Antonio Pastor, y Oeste, Florencio Cuadrado.

Deudor, don Félix Maroto Aguilar. Débito, 9,99 pesetas.

Una tierra a los Silos de 29-5 áreas; linda Norte, Pedro Villalón; Sur, Casimiro Samaniego; Este, Alipio Pertegaudo, y Oeste, término de Castroverde.

Deudora, doña Elvira Martínez Mendos.—Débito, 80,36 pesetas.

Una tierra al Caño, de 10-99 áreas; linda Norte, Ayuntamiento; Sur, Tomás Rodríguez; Este, Lorenzo Villarroel, y Oeste, arroyo del Riego.

Deudor, don Lope Martínez del Amo. Débito, 1,25 pesetas.

Una tierra a la Campana, de 43-58 áreas; linda Norte, Escolástica Polo; Sur y Este, marqués de Bolaños, y Oeste, Emilio Esteban.

Deudor, don Gregorio Molero San Pedro.—Débito, 1,39 pesetas.

Una tierra a senda de los Carretes, de 7-26 áreas; linda Norte, Juan Herrerías; Sur y Oeste, término de Castroverde, y Este, marqués de Bolaños.

Deudor, don Felipe Pérez Álvarez.—Débito, 7,21 pesetas.

Una tierra a Culpas, de 43-58 áreas; linda Norte, Casimiro Samaniego; Sur,

Carmen Rodríguez; Este, término de Villalán, y Oeste, Joaquín Pérez.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Bolaños de Campos, 1 de marzo de 1950.—Saturnino Escudero.

907

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cigales (Valladolid)

El Cabildo Sindical de esta Hermanidad, en sesión por el mismo celebrada, con fecha veintidós de los corrientes, acordó sacar a concurso una plaza vacante de guarda jurado, y de conformidad con lo preceptuado en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 23 de marzo de 1945, se señalan las siguientes

CONDICIONES

- 1.^a Ser español.
- 2.^a Saber leer y escribir.
- 3.^a Carecer de antecedentes penales.
- 4.^a Certificación de adhesión al Movimiento, en caso de no ser afiliado a Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
- 5.^a Tener 23 años cumplidos y menos de 60.
- 6.^a No tener defecto físico o enfermedad contagiosa que imposibilite el desempeño del cargo.
- 7.^a Habrán de ser necesariamente licenciados del Ejército.

Todas estas condiciones habrán de ser demostradas con las certificaciones correspondientes.

REMUNERACIÓN

La plaza de guarda que sale a concurso, está dotada con el sueldo mensual de 345 pesetas y gratificaciones reglamentarias.

Los ejercicios para la eliminación de los diferentes solicitantes constará de los siguientes temas:

- 1.^o Ejercicio eliminatorio de cultura general, que comprenderá práctica de dictado y un problema de aritmética.
- 2.^o Ejercicio oral sobre temas que se cursen en la enseñanza primaria.
- 3.^o Ligeros conocimientos de la legislación de Caza, Pesca, Armas y Montes.
- 4.^o Ejercicio práctico, consistente en extender una denuncia y resolver algún caso relacionado con la profesión de guarda.
- 5.^o Derechos y obligaciones de los guardas jurados.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de esta Hermanidad, debidamente reintegradas, en un plazo que terminará el día 31 del corriente mes.

Los ejercicios se celebrarán en el domicilio de esta Hermanidad, ante el Tribunal constituido al efecto, y cuya fecha se anunciará oportunamente a los concursantes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Cigales, 22 de marzo de 1950.—El jefe de la Hermanidad.

1.083-627

Imprenta de la Diputación provincial